

DECRETO N° **0734**

NEUQUÉN, **02 JUN 1999**

VISTO:

El Expediente N° 7437-7438-7439 Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión- eleva Acta Contravencional Serie C N° 4310 de fecha 27 de abril de 1998, por la cual se labró acta de infracción al titular de la empresa de remisse "Éxito", señora Angélica Ortiz, por no dar cumplimiento a la Nota N° 160 (fs. 4) del 12-03-98, mediante la cual se le otorgó un plazo de 5 días hábiles para presentar ante esa Dirección General los recibos de pago de patentes o planes de pago formalizados ante las autoridades correspondientes de los rodados identificados con los dominios-: SNP 642, BDJ 452 y UVA 877;

Que a fs. 13 y 14 la Dirección interviniente informa que los rodados SNP642 y PBD 452 dieron cumplimiento a lo requerido;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, la señora Angélica Ortiz no compareció en el término legal establecido; siendo de aplicación el Artículo 355º) del citado Libro;

Que a efectos de graduar el monto de la pena se meritúa que a la fecha la imputada subsanó las causas de la infracción y la cantidad de vehículos en infracción, en el caso de marras 3 autos;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora Ortiz Angélica responsable de la violación a las normas de Las Faltas contra la Autoridad Municipal, según lo determina el Artículo 23º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 50 módulos, equivalentes a \$ 250.- (Pesos Doscientos), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco), en concepto de Costas;

Que por Expediente SGC N° 2184-E-99 la señora Nora Silvia Ojeda, presenta recurso de apelación con fecha 30 de marzo de 1999, manifestando que al momento de la notificación de la deuda se presenta al Municipio con sus recibos pagados en término, que no se habían transferidos

///...2º





///...2º

los pagos efectuados con el N° de patente anterior Q 0067832 al nuevo número UVA 877, informándosele en ese momento que solucionarían el problema;

Que según sus dichos el expediente siguió su curso y la Dirección de Transporte no informó nada al respecto, las actas fueron labrada de oficio, sin haberse constatado en el lugar, si los cargos se habían subsanado;

Que con fecha 07-01-99 se notificó a la anterior propietaria de la Empresa, por lo que ella manifiesta que no tomó conocimiento de la situación, y no realizó el descargo correspondiente;

Que la señora Nora Silvia Ojeda adjunta fotocopia de los pagos de patente correspondiente a ese período, por lo que solicita se deje sin efecto la sentencia de autos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve adjuntar los expedientes y remitir las actuaciones a la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión a los fines que estime correspondan;

Que por Dictamen N° 194/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando, atento a lo alegado por la imputada en el Expediente SGC 2184-E-99, que le asiste razón a la misma, al haber aportado elementos probatorios que subsanan las causas de la infracción, adicionando a lo expuesto lo expresado por la Dirección de Transporte, que la exime parcialmente de la responsabilidad ante la falta cometida, ya que al momento de la misma sólo uno de los vehículos se encontraba en infracción;

Que esa Asesoría Legal, de acuerdo a lo expuesto, sugiere modificar en parte la sentencia dictada por la señora Jueza de Faltas, correspondiendo al infractor el pago de 20 módulos equivalente a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costa;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

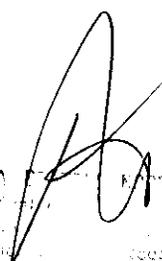
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **HACER LUGAR** parcialmente al recurso de reconsideración ----- interpuesto por la señora **NORA SILVIA OJEDA** por Expediente SGC N° 2184-E-99; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de

///...3º


ALICIA
Directora General
de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 194/99).-

Artículo 2º) **MODIFICAR** en parte la Sentencia de Primera Instancia dictada ----- por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas bajo el Expediente Nº 7437-7438-7439-Año 1998, correspondiendo a la infractora el pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de **PESOS CIEN (\$ 100.-)** con más la suma de **PESOS DIEZ (\$ 10.-)** en concepto de costas.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR.-